GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ANTAI

CIRCULAR No. ANTAI-DS-005-2026

PARA: TODOS LOS OFICIALES DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS DEL ESTADO, A NIVEL NACIONAL

DE: LICDA. SHEYLA CASTILLO DE ARIAS
DIRECTORA GENERAL DE ANTAI

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

ASUNTO: JORNADA DE RENOVACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES PARTICULARES 2027 (DEL 4 AL 15 DE ENERO DE 2027)

Por medio de la presente circular, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) comunica que los sujetos obligados deberán presentar la renovación anual de su declaración jurada de intereses particulares del 4 al 15 de enero de 2027, y solicita a los Oficiales de Información su colaboración para difundir esta información en sus entidades.

La Ley 316 de 18 de agosto de 2022, que regula las situaciones de conflicto de intereses en la función pública, recientemente reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo No. 77 de 27 de octubre de 2026 (publicado en la Gaceta Oficial No. 30643), dispone en su artículo 17 que los sujetos obligados deben presentar la renovación anual de la declaración jurada de intereses particulares dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada año.

Los numerales 1 y 2 del artículo 4 de la citada norma establecen quiénes se consideran sujetos obligados, entre ellos: los ministros y viceministros de Estado; el contralor y el subcontralor general de la República; el defensor del pueblo; los jefes diplomáticos y consulares; y los superintendentes de Bancos, del Mercado de Valores y de Seguros y Reaseguros. También lo son los miembros de juntas directivas que manejen fondos públicos, tomen decisiones al respecto o administren instituciones públicas; los directores generales, gerentes o jefes de entidades autónomas o semiautónomas; los administradores nacionales; los alcaldes y vicealcaldes; los representantes de corregimiento y concejales; los gobernadores y vicegobernadores; los diputados; los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Electoral; los jueces y fiscales; el procurador general de la Nación; el procurador de la Administración; el presidente y el vicepresidente de la República; y cualquier otro servidor público catalogado como autoridad máxima de su institución. Por último, están obligados los demás funcionarios públicos de manejo, conforme al artículo 1089 del Código Fiscal, es decir, aquellos que reciben, pagan o tienen bajo su cuidado, custodia o control fondos del Tesoro Nacional.

Para el año 2027, ese plazo corresponde al período comprendido del **4 al 15 de enero de 2027**.

En consecuencia, como autoridad regente encargada de velar por el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones de la referida ley, hemos organizado la jornada de recepción anual de renovaciones de dichas declaraciones, que se realizará en: la sede principal de ANTAI, nuestras Oficinas Regionales de Coclé y Veraguas, y los centros de acopio habilitados a nivel nacional, que serán anunciados próximamente a través de nuestras redes sociales.

Los días 14 y 15 de enero de 2027, últimos días del plazo, tanto en la sede principal de ANTAI como en nuestras Oficinas Regionales de Coclé y Veraguas, laboraremos en horario extendido, hasta las 5:00 p.m.

Por lo anterior, solicitamos su colaboración para comunicar a todos los funcionarios de su entidad que sean sujetos obligados el deber de presentar su declaración jurada ante esta Autoridad.

Asimismo, les solicitamos instruirlos para que llenen la declaración **en línea**, la descarguen, la impriman, la firmen y la presenten en original, cumpliendo las formalidades legales correspondientes. Para su debida autenticación, deben llevarla ante Notario. El trámite es gratuito.

En caso de que el sujeto obligado no pueda presentarse ante esta Autoridad para entregar la declaración, podrá hacerlo por medio de un tercero autorizado **por escrito** para tales fines.

El formulario se obtiene accediendo al siguiente vínculo electrónico: **https://www.antai.gob.pa/formulario-unico-de-declaracion-jurada-de-intereses-particulares/**

Al llenar la declaración jurada, tenga presentes las siguientes instrucciones:

1. No dejar espacios en blanco ni preguntas sin contestar.
2. No tachar ni borrar.
3. No utilizar guiones, diagonales, cruces (X) ni rayas como respuesta.
4. Contestar en oración completa; no utilizar N/A ni «No aplica».
5. No presentar declaraciones llenadas de manera ológrafa o manuscrita, pues en ningún caso serán admitidas.
6. ***Verificar que la declaración incluya su código QR con el número de seguridad correspondiente, con el fin de garantizar la seguridad y fidelidad de los datos declarados.***

Agradecemos comunicar esta información a todos los sujetos obligados de su entidad, a fin de que presenten su declaración dentro del plazo del 4 al 15 de enero de 2027, cumplan oportunamente con esta obligación y no incurran en las infracciones que puedan ocasionar sanciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en el régimen general de conflicto de intereses.